MUNICIPALIDAD DE CAPIOVI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Capioví, Mnes., 27 de Mayo de 2011.-

ORDENANZA Nº 016/11.-

VISTO: El pedido por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual solicita la autorización para la instalación de Internet a través de la Red WI-FI en la Plaza Los Pioneros de la localidad de Capioví, y;

CONSIDERANDO: QUE, en el Municipio existe una cantidad considerable de personas que utiliza la red de Internet para distintos tipos de tareas y actividades.-

QUE los establecimientos educativos han implementado el uso de internet en los alumnos para la rápida obtención de información.-

QUE además gran parte de los alumnos recibieron desde el Gobierno de la Nación una Netbook para su uso cotidiano.

QUE, la Plaza Los Pioneros es el lugar de encuentro de la comunidad en general, principalmente de los jóvenes que la toman como el centro de encuentro cotidiano.-

QUE, existe unanimidad de criterios entre los miembros que integran el Concejo para aprobar la siguiente norma.

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVÍ
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: AUTORICESE al Ejecutivo Municipal a la instalación de Internet a través de la Red WI-FI, en la Plaza Los Pioneros de la localidad de Capioví.-

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y Cumplido **ARCHÍVESE.-**

Mariela Karina Chavez
Concejal H.C.D.
Municipalidad de Capiovi

María del Pilar Prestes
Concejal H.C.D.
Municipalidad de Capiovi

Alejandro F. ARNHOLD
Presidente H.C.D
Municipalidad de Capiovi